

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975.-

En atención a lo solicitado por el Dr. Luis Alberto Estivill, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, y con arreglo a lo establecido por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, concédese una ampliación de veinte días del plazo para dictar sentencia, con respecto a las causas que se mencionan a fs. 1.

Hágase saber y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ      MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCIARES

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION